# Página 1 de 1

# TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER.	201806001	FECHA: 27/06/2018	18 TIPO: Interna		Resolución de Junta Directiva No.: 336-2018
FECHA AUTORIZA: 03/07/2018	03/07/2018	USUARIO AUTORIZO:: ssosa			
CUENTA	DESCRIPCION	NOI	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
1300000010009910101:Créditos de Reserva	01:Créditos de F	Reserva	500,000.00	0.00 00-FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada
					Resolución de Junta Directiva No. 336-2018
13000000100091101	01:Emergencias	13000000100091101012;Emergencias y Calamidades Públicas	0.00	500,000.00 00-FHA	de 27/06/2018 Transferencia Presupuestaria Aprobada
					Resolución de Junta Directiva No. 336-2018
					de 27/06/2018
		TOTA	OTALES 500,000.00 500,000.00	500,000.00	

Silvia Sosa Melini COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO





Guatemala, 03 de Julio de 2018

Licenciado:

Kildare Stanley Enríquez DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Su Despacho

Licenciado Enríquez:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 336-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el renglón:

911 Emergencias y Calamidades Públicas

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA

# RENGLON 911 EMERGENCIAS Y CALAMIDADES PÚBLICAS DIRECCIÓN SUPERIOR

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2018, a este renglón no le fue aprobado monto, sin embargo derivado de la catástrofe acontecida el domingo 3 de Junio en los alrededores del Volcán de Fuego, la Junta Directiva del Instituto mediante Resoluciones No. 298 y 321-2018 autorizó la Donación para la Compra de Materiales e Insumos para ayudar a los Damnificados de la Catástrofe, por un monto hasta por Q. 500,000.00, recursos que se hacen necesarios.



2011 11 -6 11 11: 25

Guatemala, 03 de Julio de 2018



Licenciado

José Alejandro Arévalo Alburez

Superintendente de Bancos

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Su despacho,

Licenciado Arévalo:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 336-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el renglón:

911 Emergencias y Calamidades Públicas

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA

# RENGLON 911 EMERGENCIAS Y CALAMIDADES PÚBLICAS DIRECCIÓN SUPERIOR

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2018, a este renglón no le fue aprobado monto, sin embargo derivado de la catástrofe acontecida el domingo 3 de Junio en los alrededores del Volcán de Fuego, la Junta Directiva del Instituto mediante Resoluciones No. 298 y 321-2018 autorizó la Donación para la Compra de Materiales e Insumos para ayudar a los Damnificados de la Catástrofe, por un monto hasta por Q. 500,000.00, recursos que se hacen necesarios.



Guatemala, 03 de Julio de 2018

Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS Su Despacho

Licenciado Mencos:



En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 336-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el renglón:

911 Emergencias y Calamidades Públicas

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA

# **RENGLON 911** EMERGENCIAS Y CALAMIDADES PÚBLICAS DIRECCIÓN SUPERIOR

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2018, a este renglón no le fue aprobado monto, sin embargo derivado de la catástrofe acontecida el domingo 3 de Junio en los alrededores del Volcán de Fuego, la Junta Directiva del Instituto mediante Resoluciones No. 298 y 321-2018 autorizó la Donación para la Compra de Materiales e Insumos para ayudar a los Damnificados de la Catástrofe, por un monto hasta por Q. 500,000.00, recursos que se hacen necesarios.





Guatemala, 03 de Julio de 2018

Licenciado: Álvaro Enrique Arzú Escobar PRESIDENTE CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Su Despacho

Licenciado Arzú:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 336-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el renglón:

911 Emergencias y Calamidades Públicas

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA

# **RENGLON 911** EMERGENCIAS Y CALAMIDADES PÚBLICAS DIRECCIÓN SUPERIOR

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2018, a este renglón no le fue aprobado monto, sin embargo derivado de la catástrofe acontecida el domingo 3 de Junio en los alrededores del Volcán de Fuego, la Junta Directiva del Instituto mediante Resoluciones No. 298 y 321-2018 autorizó la Donación para la Compra de Materiales e Insumos para ayudar a los Damnificados de la Catástrofe, por un monto hasta por Q. 500,000.00, recursos que se hacen necesarios.



### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón: 2018-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva

Q 500,000.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2018-2211.0620.94.07.001.001.000.911.0101.31
"INTERVENCIONES RELACIONADAS CON LA EMERGENCIA,
ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO"

911 Emergencias y calamidades públicas

Q 500,000.00

Totales

Q 500,000.00 Q 500,000.00

### **FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO**

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."



Atentamente,

Arq. Héctor Daniel López Cordón GERENTE

Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 298, 321 y 336-2018

sm/

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (336-2018), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; CONTENIDA EN EL PUNTO DECIMO DEL ACTA VEINTISÉIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (026-2018) APROBADA EL VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE TEXTUALMENTE DICE:

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 336-2018**

## APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

### Considerando:

Que el Gerente del FHA mediante oficio No. S/GE-188-2018 elevó a consideración de la Junta Directiva, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias por Q500,000.00, recursos que servirán para financiar el renglón 911 Emergencias y calamidades públicas para el Ejercicio Fiscal 2018;

### Considerando:

Que en Resolución No. 363-2017 del 13 de julio del 2017, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el Ejercicio Fiscal 2018;

### Por Tanto:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); y, 11 literal o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Gubernativo 01-2018, Estado de Calamidad Pública como consecuencia de la Erupción del Volcán de Fuego;

### **RESUELVE:**

1º. Aprobar la siguiente Modificación de asignación Presupuestaria.





Resolución 336-2018 Hoja No. 02/02

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón: 2018-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva

Q 500,000.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2018-2211.0620.94.07.001.001.000.911.0101.31
\*INTERVENCIONES RELACIONADAS CON LA
EMERGENCIA, ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO\*

911 Emergencias y calamidades públicas

Q 500,000.00

Totales

Q 500,000.00 Q 500,000.00

**2º**.La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente. **3º**. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Licda. CINDY CONSUELO MONTENEGRO VÁSQUEZ

SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO GUION DOS MIL DIECIOCHO (298-2018), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; CONTENIDA EN EL PUNTO TERCERO DEL ACTA VEINTICUATRO GUION DOS MIL DIECIOCHO (024-2018) QUE TEXTUALMENTE DICE:

### RESOLUCIÓN No. 298-2018

AUTORIZA LA DONACIÓN PARA LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA AYUDAR A LOS DAMNIFICADOS DE LA CATASTROFE PROVOCADA POR EL VOLCÁN DE FUEGO

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

### Considerando:

Que el objetivo del FHA es coadyuvar a que más familias guatemaltecas puedan tener acceso a una vivienda digna, y por tanto no se puede ser ajeno a la catástrofe acontecida el domingo 3 de junio de 2018 a los ciudadanos guatemaltecos que residían en los alrededores del volcán de fuego;

### Considerando:

Que la catástrofe provocada por la erupción del volcán de fuego dañó una gran cantidad de viviendas dejando a muchas familias guatemaltecas a la intemperie y sin insumos de vital importancia para el diario vivir; por lo que es importante para el Instituto sensibilizarse con la situación de las familias afectadas, y por ende brindar colaboración y ayuda a los damnificados;

### Considerando

Que según lo establecido en el Artículo 5 de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas –FHA- podrá disponer libremente de sus bienes, conforme a los reglamentos y las resoluciones de la Junta Directiva que dirija al Instituto;

### Por Tanto:

Con base en lo considerado, Artículos 2, literales a) y d); 3, literal d); 5 y 11, literal o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas –FHA-;



Resolución No.298-2018 Hoja No.02/02

### Resuelve:

1º. Autorizar a la Administración para que proceda a la donación de materiales e insumos hasta por un monto de trescientos mil quetzales (Q300,000.00).

2º. Los materiales e insumos que se donen deberán de ser de la mejor calidad y al mejor

orecio.

- **3º**. Los materiales e insumos que se compren deberán ser trasladados a los más afectados por la erupción del volcán de fuego, por medio de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-. Para el efecto se deberá contar con la constancia de entrega correspondiente.
- **4º**. Encomendar a la Gerencia se sirva efectuar la transferencia financiera correspondiente, e informar oportunamente a la Junta Directiva del resultado de la donación autorizada.
- 5º. La presente resolución es de efecto inmediato.

6º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Licda. CINDY CONSUELO MONTENEGRO VÁSQUEZ

SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (321-2018), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; CONTENIDA EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA VEINTICINCO GUION DOS MIL DIECIOCHO (025-2018) QUE TEXTUALMENTE DICE:

### **RESOLUCIÓN No.321-2018**

AMPLIACIÓN DEL MONTO PARA LA DONACIÓN DE LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA AYUDAR A LOS DAMNIFICADOS DE LA CATASTROFE PROVOCADA POR EL VOLCAN DE FUEGO

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

### Considerando:

Que mediante resolución de Junta Directiva No.298-2018 se autorizó a la Administración la donación de materiales e insumos hasta por un monto de trescientos mil quetzales (Q300,000.00) a las familias guatemaltecas damnificadas por la catástrofe acontecida el domingo 3 de junio de 2018 a consecuencia de la erupción del volcán de fuego;

### Considerando:

Que debido a la necesidad que se ha observado en los albergues y la gran cantidad de familias guatemaltecas que quedaron a la intemperie, es importante para el Instituto sensibilizarse con la situación y ampliar el monto de la donación para que los damnificados cuenten con insumos para su bienestar;

### Considerando:

Que según lo establecido en el Artículo 5 de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas –FHA- podrá disponer libremente de sus bienes, conforme a los reglamentos y las resoluciones de la Junta Directiva que dirija al Instituto;





Resolución 321-2018 Hoja No. 02/02

### Por Tanto:

Con base en lo considerado, Artículos 2, literales a) y d); 3, literal d); 5 y 11, literal o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas –FHA-;

### Resuelve:

- 1º. Autorizar a la Administración para que proceda a la ampliación del monto de la donación de materiales e insumos en doscientos mil quetzales más, es decir, el total de la donación será hasta por un monto de quinientos mil quetzales (Q500,000.00), integrados por Q300,000.00 aprobados mediante resolución de Junta Directiva No.298-2018 y Q200,000.00 autorizados mediante la presente resolución.
- 2º. Los materiales e insumos que se donen deberán ser de la mejor calidad y precio.
- **3º.** Los materiales e insumos que se compren deberán ser trasladados a los más afectados por la erupción del volcán de fuego, por medio de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED- y/o la entidad o institución que indique el Organismo Ejecutivo. Para el efecto se deberá contar con la constancia de entrega correspondiente.
- **4º.** Encomendar a la Gerencia que se sirva efectuar la transferencia financiera correspondiente, e informar oportunamente a la Junta Directiva del resultado de la donación autorizada.
- 5º. La presente resolución es de efecto inmediato.
- 6º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Licda. CINDY CONSUELO MONTENEGRO VÁSQUEZ

SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



### JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

### RENGLON 991 CRÉDITOS DE RESERVA DIRECCIÓN SUPERIOR

	Total Gasto Año 2018
Aprobado 2018	26,380,453
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 047-2018 para financiar renglones 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional, por traslados y creaciones de plazas aprobados por Junta Directiva.	(217,099
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de <b>Junta Directiva No. 050-2018</b> para financiar renglón <b>114 Correos y telégrafos</b> .	(60,000
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de <b>Junta Directiva No. 147-2018</b> para financiar renglón , <b>435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro</b> .	(55,000
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglones 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos especificos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bono anual (Bono 14), 073 Bono vacacional aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 207-2018	
	(400,502.0
(-) Modificación presupuestaria para financiar el rengión 015 Complementos especificos al personal permanente, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 224-2018	(2,429,409
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglones 011 Personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bono anual (Bono 14), 073 Bono vacacional aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No.	strit.
222-2018	(1,138,606.(
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 051 Aporte patronal al IGSS, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 223-2018	(197,174.
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 911 Emergencias y calamidades públicas, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 336-2018	<sup>2</sup> 0, (500,000.
Recursos Disponibles	21,382,663.
The state of the s	Silvia Sosa I



# MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Se Debita	Se Acredita
500,000.00	
	500,000.00
500,000.00	500,000.
	<i>Debita</i> 500,000.00

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPU